



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 029 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 26 de Mayo de 2015

VISTOS;

El Contrato de Prestación Accesorio - "Adquisición de mecanismos de seguridad para las tarjetas de identificación vehicular", el Informe N° 149-2015-ZRIV-SEDE IQUITOS/ABA; el Proveído CI/651 de la Jefatura de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto, el área de Abastecimiento, comunica que con Resolución N° 339-2013-SUNARP/SN se aprueban los lineamientos para la transferencia de Gestión a nivel de las Oficinas Registrales, derivada de las modificaciones efectuadas por los órganos desconcentrados de la SUNARP, designando a los funcionarios encargados de las subcomisiones de entrega y recepción de información de dicho proceso; entre los que se encuentra: Transferencia de la Oficina Registral de Yurimaguas perteneciente a la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos a la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, en la cual sólo se transfirió el equipo que consistía en la impresora de tarjetas de identificación vehicular quedando pendiente la transferencia del servicio de mantenimiento preventivo de la impresora transferida;

Que, el antes referido Informe, señala que con fecha 02.05.2013, la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos suscribió con el consorcio conformado por POLYSISTEMAS SAC y ENOTRIA SA, el CONTRATO DE PRESTACIÓN ACCESORIA, originado de la Licitación Pública N° 012-2012-SUNARP- Primera Convocatoria, "ADQUISICION DE MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR", por el monto total ascendente a S/.20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); para mantenimientos preventivos de las impresoras, que corresponden a SEIS veces al año por el total de las impresoras (CUATRO para la Oficina Registral de Maynas y DOS para la Oficina Registral de Alto Amazonas);

Que, asimismo, el Informe en referencia indica que resulta necesaria la suscripción de la adenda para la reducción a cuatro mantenimientos preventivos, establecidas en la cláusula segunda del CONTRATO DE PRESTACIÓN ACCESORIA, dado a que ya no se realizarán dos mantenimientos preventivos a la Oficina Registral de Yurimaguas; por lo que el monto de la prestación establecida en la Cláusula Tercera del CONTRATO DE PRESTACIÓN ACCESORIA también se modificaría, reduciendo la suma de S/. 4,444.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 40/100 NUEVOS SOLES) que representa menos del 25% del monto del contrato, quedando disminuido a S/. 15,555.56 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 56/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 072-2015-SUNARP/ZR.IV-AL de fecha 26.05.2015, la Asesora Legal emite opinión favorable para procedencia de la suscripción de una ADENDA al CONTRATO DE PRESTACIÓN ACCESORIA



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

originado de la Licitación Pública N° 012-2012-SUNARP-Primera Convocatoria- "ADQUISICION DE MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR", que considere cuatro prestaciones de mantenimiento preventivo de las impresoras que corresponden a la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, y, por la suma de S/. 4,444.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 40/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a menos del veinticinco (25%) del monto del contrato original, y siempre que sea autorizado por el titular de la entidad o a quien se haya delegado para ello;

Que, el inciso 41.1 del Art. 41° de la Ley N°29873 que modifica el D.L. N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. *Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*"

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al CONTRATO DE PRESTACIÓN ACCESORIA, originado de la Licitación Pública N° 012-2012-SUNARP- Primera Convocatoria, "ADQUISICION DE MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR", quedando establecido a cuatro mantenimientos preventivos de las impresoras de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, y, por la suma de S/. 4,444.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 40/100 NUEVOS SOLES), que corresponde menos del veinticinco (25%) del monto del contrato original;



Que, la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20.06.2014 en el numeral 2.22. de su artículo segundo, delega a favor de los Jefes Zonales, entre otras, la facultad de "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones de bienes, servicios y obras, dentro de los límites y parámetros establecidos por la normativa sobre contratación pública";

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y estando a las facultades conferidas mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, y Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la reducción de prestaciones, correspondiente al CONTRATO DE PRESTACIÓN ACCESORIA, originado de la Licitación Pública N° 012-2012-SUNARP- Primera Convocatoria, "ADQUISICION DE MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR", quedando establecido a cuatro mantenimientos preventivos de las impresoras de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, y, por la suma de S/. 4,444.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 40/100 NUEVOS SOLES), que corresponde menos del veinticinco (25%) del monto del contrato original





PERÚ

Ministerio
de Justicia

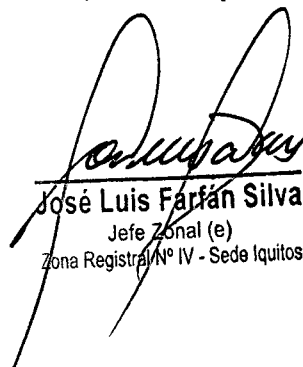
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la referida reducción de prestaciones se formalizará con la suscripción de la Adenda correspondiente, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

